

Dimensiones de genero de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, del papel a la practica

Retos para las mujeres indígenas en la corresponsabilidad tripartita Gobierno- Empresas y Pueblos Indígenas

Norka Yaneth Pareja Ortiz
Fuerza de Mujeres Wayuu/Colombia

Los pueblos Indígenas, principalmente las mujeres indígenas hemos seguido de cerca y; en algunos casos participado en la elaboración del Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas “”, documento que establece un marco de género y directrices de género específicas para cada uno de los 31 principios rectores. Tanto los Estados como las empresas deben tener en cuenta el marco y las directrices de género que figuran en el presente informe y en su anexo al aplicar los Principios Rectores.

En esta oportunidad me quiero referir concretamente a las directrices vinculados a para los principios 11, inciso e y d; 12 inciso e; y 18; donde con especificidad y/o de manera indirecta se mencionan a los Pueblos Indígenas y mujeres indígenas en particular, así como la consulta libre, previa e informada, la participación de las mujeres en los procesos de consulta, y la participación de las organizaciones de mujeres locales (de territorio). Desde una óptica optimista, de aquí en adelante tenemos el reto de implementar juntos: gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, y en nuestro caso los pueblos indígenas, las directrices.

Las diferencias que existen entre lo rural y lo urbano, son temas para considerar en el momento de la implementación de las directrices. A nivel urbano, las directrices enfocan acertadamente los temas igualdad en el ámbito laboral, el tema de violencia sexual, el trabajo infantil, etc. Sin embargo, en el área rural, principalmente en los territorios indígenas las directrices deben ir más allá. Las violaciones e impacto en los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, como en casos de Colombia, México, Honduras, Guatemala, Brasil, Ecuador, etc. se traducen en la persecución, criminalización y muerte de los defensores y defensoras de la tierra, territorio y medio ambiente.

Los gobiernos no deben estar ausentes de los diálogos entre empresas con comunidades campesinas y de pueblos indígenas, son ellos los llamados a ser los catalizadores del diálogo. Sin embargo, hemos visto con mucha preocupación que las empresas están tomado el rol de los gobiernos en realizar la consulta, libre, previa e

informada, y donde las mujeres no participan. Los gobiernos deben gestionar la participación de las mujeres en particular, por ejemplo, sumando a las organizaciones de mujeres a los procesos e iniciativas.

Los derechos colectivos a la tierra, territorio, salud, medio ambiente son derechos que las empresas deben respetar. Cuando las empresas extractivas estén negociando concesiones con los Estados, deben solicitar información si las concesiones no están en territorios indígenas, si estos se encuentran en estas áreas, deben pedir el informe del proceso de consulta libre, previa e informada y un plan de desarrollo y de relaciones con las comunidades, mismo que serán la base para el inicio de diálogo lideradas por los Estados y los demás actores.

El derecho al agua debe ser un derecho fundamental, a la cual las empresas deben contribuir, no solo agua para el consumo humano sino también agua para las actividades económicas y culturales de las comunidades. Para muchos pueblos como los Wayuu los ríos son lugares sagrados y la base de su supervivencia. Dado el contexto actual, el Estado, las empresas, sociedad civil, pueblos indígenas deben realizar una alianza para proteger el agua, reconociendo el papel de la mujer indígena en la gestión y manejo del agua.

Con esa finalidad, es necesario elaborar protocolos sobre como trabajar con mujeres indígenas, estas herramientas servirán para un mejor relacionamiento con las comunidades campesinas y pueblos indígenas.

En casos de compensación, las mujeres indígenas jefa de hogar debe ser sujetas de los mismos derechos que los hombres jefes de hogar. Cuando se habla de áreas a afectar, se debe realizar reuniones concretas con las mujeres de manera de disminuir los impactos en áreas de cultivo y de pastoreo, identificando junto con ellas estas áreas y los posibles impactos.

La presencia de empresas en los territorios, en muchos casos, implica migración de personas ajenas a los territorios, en este marco, las empresas y los gobiernos debe implementar medidas efectivas para no alterar las formas propias de vida de las comunidades. Y, las niñas y mujeres son las mas vulnerables frente a los riesgos de trata y tráfico de personas. Las medidas de parte de las empresas en este tema deben iniciar desde el despido del personal hasta ser parte acusatoria en procesos legales. También debiera haber una respuesta efectiva de parte del sistema judicial y mecanismos accesibles para las potenciales víctimas.